



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0479 21
 CORRIENTES, 07 ABR 2021

VISTO el Expediente número: 09-2017-06784 y agregado el Expediente N° 09-2021-00752 referentes al llamado a concurso para cubrir el cargo vacante de la Categoría 01 – Agrupamiento administrativo con funciones de Director General de Coordinación Administrativa de la FaCENA; y

CONSIDERANDO que a tal efecto se ha dictado la Resolución N° 500/20 D. por la cual se llama a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo del Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo – Categoría 1 de esta Unidad Académica, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias (Decreto N° 366/06 PEN) para cumplir funciones de Director General de Coordinación Administrativa.-

Que los plazos establecidos en la resolución antes citada han perdido vigencia en virtud conforme a lo dispuesto por Resolución N° 855/20 VR Ad-Referendum del C.S. y ratificada por Resolución N° 143/20 C.S., en donde se establece la suspensión de la atención al público, como también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo y de los plazos administrativos en toda la UNNE con el propósito de contener y evitar la propagación de la enfermedad del coronavirus (COVID-19).-

Que por Resolución N° 327/21 D. se ha establecido un nuevo plazo de inscripción y de prueba de oposición para la realización del Concurso, atento a la progresiva y gradual normalización de las actividades presenciales conforme lo establece la Resolución N° 1838/20 R. Ad-Referendum del C.S. y ratificada por Resolución N° 284/20 C.S.-

Que atento a la normalización de las actividades administrativas y académicas, resulta necesario adoptar acciones de prevención y cuidado; y además reprogramar y establecer nuevas pautas que se ajusten a las medidas sanitarias.-

Que resulta imperioso adecuar el llamado a concurso dictando para ello medidas acordes con la situación sanitaria atravesada por la pandemia en el marco de la evolución epidemiológica; incluyendo lo dispuesto en el “Protocolo de seguridad de reanudación de actividades de la FaCENA” (Res. 0365/20-D.) y en el “Círculo de solicitud de autorización de ingreso a los distintos Edificios que conforman la FaCENA” (Res. N° 1276/20-D.)

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 500/20 D. y N° 327/21 D.

Las atribuciones conferidas a la que suscribe otorgada por el Estatuto de la Universidad.

POR ELLO:

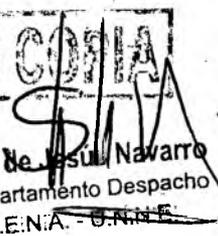
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

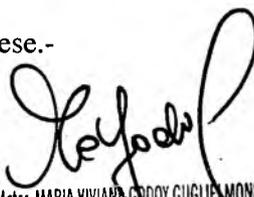
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, las Resoluciones N° 0500/20 D. y N° 0327/21 D. por los motivos esgrimidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-


 Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
 Secretario Administrativo
 F.a.C.E.N.A.



 Enrique de Jesús Navarro
 Jefe Departamento Despacho
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.


 Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONI
 DECANA
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
 Universidad Nacional del Nordeste